

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÓN N°1	CÓDIGO: CON-F041

FECHA PRESENTE ACTA: 28 DE DICIEMBRE DE 2022 CONTRATO _X_ No: 1148 DE 2022
CONVENIO _____ Fecha del contrato: 9 DE AGOSTO DE 2022

CONTRATANTE _X_ PARTE _____	MUNICIPIO DE TUNJA
CONTRATISTA _X_ CONTRAPARTE _____	SIGMA INGENIERIA MC SAS NIT 901.367.752 R/L CARLOS ANDRES FONSECA MARTINEZ -CC: 1.049.622.330 de Tunja
INTERVENTOR _____ SUPERVISOR _X_	PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AVILA C.C No. 7.187.669 de Tunja
OBJETO:	SI-157 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: SI-156-MANTENIMIENTO RECUPERACION Y/O ADECUACION DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO :	VALOR TOTAL: NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$92.000.000,00) M/CTE
	Si es convenio digite: APOORTE MUNICIPIO: N/A
	APOORTE DE CONTRAPARTE: N/A
PLAZO DE EJECUCION:	TENDRÁ UN PLAZO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y SU LIQUIDACIÓN (5 MESES)
FECHA DE INICIO:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CONSIDERANDO

PRIMERO: Mediante oficio radicado el día 26 de diciembre de 2022, CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON S.A.S (contratista del contrato de obra 1100 DE 2022), solicita a SIGMA INGENIERIA MC SAS, la suspensión del contrato de obra No 1100 de 2022 por un término de treinta (30) días calendario, de acuerdo con las siguientes consideraciones: debido a factores que imposibilitan el correcto desarrollo y avance de la obra los cuales son: "Escases presentados con el suministro de materia prima para la mezcla asfáltica (asfalto). Ausencia de suministro de material granular por parte de las canteras a causa del cese de actividades por las fechas. (Anexo comunicado expedido por la entidad). Llegada de los trabajadores a obra en un estado no apto para ejercer sus labores debido a las festividades de las noches anteriores. Resolución expedida por el ministerio de transporte sobre la circulación de materiales y uso de maquinaria amarilla en el casco urbano. (Anexo resolución del Ministerio de Transporte)".

SEGUNDO: Por lo mencionado anteriormente y una vez analizada la solicitud de CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON S.A.S y conforme con lo establecido en las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014 expedidas por el Ministerio de Transporte esta interventoría considera pertinente realizar dicha suspensión por un término de treinta (30) días, de acuerdo con los lineamientos establecidos en estas disposiciones "comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, los días, horarios y vías de restricción para los vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (...)" asimismo, por la compleja asequibilidad de insumos (agregados), ya que, la gran mayoría de proveedores han salido a vacaciones.

TERCERO: Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario suspender el tiempo de ejecución del contrato de interventoría No 1148 de 2022, por un termino igual al de obra es decir por un término de treinta (30) días calendario.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N°.1148 _de 2022_ a partir del _28 de diciembre de 2022_ y por un plazo de _30_ días calendario.

SEGUNDO: el contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliandolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

OBSERVACIONES:

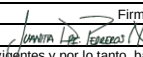
En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

FIRMA:

NOMBRE: CARLOS ANDRÉS FONSECA MARTINEZ
CONTRATISTA

FIRMA:

NOMBRE: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AVILA
SUPERVISOR / INTERVENTOR

Nombre	Cargo	Firma
Juanita del pilar pedreros	apoyo a la supervision	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.